



SECCIÓN 78



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



IMSS BIENESTAR
MICHOCACÁN

Coordinación Estatal Michoacán.
Morelia, Michoacán, a 27 de abril del 2026.
Asunto: Día de las madres.

CIRCULAR CEM-IB-JSAF-1400-2026.

CIRCULAR ENVIADA A LAS UNIDADES: GENERAL DR. MIGUEL SILVA, PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO", DE LA MUJER, INFANTIL EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, GENERAL DE MARAVATÍO, GENERAL DE ZITÁCUARO, GENERAL DE ZAMORA, GENERAL DE SAHUAYO, GENERAL DE CIUDAD HIDALGO, COMUNITARIO DE TUZANTLA, COMUNITARIO CARÁCUARO-NOCUPÉTARO, GENERAL DE PÁTZCUARO, GENERAL DE TACÁMBARO, GENERAL DE ZACAPU, GENERAL DE URUAPAN, GENERAL DE LOS REYES, INTEGRAL DE CHERÁN, GENERAL DE LA PIEDAD, GENERAL DE PURUANDIRO, GENERAL DE APATZINGÁN, INTEGRAL DE NUEVA ITALIA, COMUNITARIO DE LA HUACANA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, INTEGRAL DE ARTEAGA, INTEGRAL COAHUAYANA, COMUNITARIO DE MARUATA, CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, UNEME CESSA LÁZARO CÁRDENAS JIQUILPAN, CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XIX; 21 fracción V, inciso D, numeral 22 y 24 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y en ejercicio de las atribuciones que en materia de administración de personal se me confieren como Jefa de Servicios Administrativos y Finanzas; con ese carácter, en contexto de la colaboración interinstitucional ejercida por la instauración del Modelo IMSS-BIENESTAR en el estado de Michoacán, en seguimiento a las acciones derivadas los Convenios de Coordinación suscritos con los Servicios de Salud de Michoacán, así como lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por indicaciones del Coordinador Estatal, el Dr. Axayácatl Marín Correa, les comunico lo siguiente:

Por medio de la presente se comunica que, con motivo de la conmemoración del "Día de las madres" en el caso de madres que laboran en la jornada diurna de lunes a viernes **se autoriza disfrutar un día**, a ejercerse de manera escalonada de acuerdo a las necesidades del servicio, para todo el personal **transferido y personal contratado por IB de base**. En el caso de trabajadores que laboran en jornada especial (acumulada y nocturna), se les concederá el descanso correspondiente a una jornada laboral de 12 horas.

Lo anterior se concede sin afectación en su control de asistencia y sin perjuicio de los derechos laborales que correspondan. La programación escalonada deberá coordinarse con la jefatura inmediata, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la adecuada cobertura de las actividades sustantivas.

Agradecemos su colaboración y compromiso, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Ma. Guadalupe López Jacobo.
Jefa de Servicios Administrativos y Finanzas.
Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar Michoacán.



Elaboró:

M.F. Lluvia Contreras Villaseñor
Jefa de Relaciones Laborales

Revisó y validó:

C.P. Jael Jiménez Suastegui
Jefa del Departamento de Personal



2026
año de
Margarita
Maza